

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL - CASANARE		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	Código: PA-GJC-P16	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022
		Página 1 de 3	

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 de 2022-11-24 cuyo Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACION DE REDES DE GAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 de Fecha 2022-11-24

CONTRATO No.: 0209

CONTRATANTE: ALCALDÍA HATO COROZAL

CONTRATISTA: CONSTRUCES INGENIERIA SAS

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACION DE REDES DE GAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

VALOR: \$20.000.000,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) MES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES:

FECHA ACTA DE INICIO: 2022-11-29

FECHA TERMINACIÓN: 2022-12-28

En el municipio de Hato Corozal, a los Quince(15) días del mes de Mayo de 2023, se reunieron: por el Municipio ANA FERNANDA SOTO DAZA, en su calidad de SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL y por la otra parte JAIRO FORERO CAMPOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1057574568 de SOGAMOSO, representante legal de(l-la) CONSTRUCES INGENIERIA SAS, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de terminación y liquidación de común acuerdo del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 del 2022-11-24, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo es por Un (1) MES y adicional por contados a partir del acta de inicio; esto es 2022-11-29 y hasta el 2022-12-28.

SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA y el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo con fecha 15 de Mayo de 2023 dan por terminado el contrato, en razón a consideraciones de carácter personal del contratista que no le permiten continuar prestando sus servicios.

TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: la administración pagara de la siguiente manera: 1) un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor. 2) pagos parciales hasta el noventa por ciento 80% del valor del contrato, previa amortización del anticipo, una vez se haya presentado por parte del contratista los siguientes documentos: - informe parcial de actividades ejecutadas según el objeto contractual con registro fotográfico (anexar en medio físico y magnético). - acta parcial del contrato debidamente firmada por las partes. - presentación de soportes del cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. 3) el pago final del 10% del valor total del contrato previa suscripción del acta de terminación y suscripción del acta de liquidación del contrato, una vez

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL - CASANARE		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	Código: PA-GJC-P16	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022
			Página 2 de 3

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 de 2022-11-24 cuyo Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACION DE REDES DE GAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor. el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorro a nombre del contrato suscrito. así mismo para su desembolso se requiere la aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor. los rendimientos que llegaren a generar los recursos entregados a título de anticipo pertenecerán al municipio, por tanto, en la liquidación deberán reintegrarse a la tesorería municipal y allegarse la certificación de la cancelación de la cuenta bancaria. el municipio efectuara los descuentos de la ley del orden nacional, departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista y con la actividad objeto del contrato., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$20.000.000,00	\$6.000.000,00	
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$20.000.000,00	\$6.000.000,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	\$20.000.000,00	\$6.000.000,00	\$14.000.000,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$0,00		
TOTAL	\$20.000.000,00	\$6.000.000,00	\$14.000.000,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$14.000.000,00 M.L.C.

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 del 2022-11-24.

OBSERVACIONES: ---

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Quince(15) días del mes de Mayo del 2023.

ANA FERNANDA SOTO DAZA
**SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL**

JAIRO FORERO CAMPOS R/L CONSTRUCES
INGENIERIA SAS
Contratista

V.ºB.º:

Nombre: ANA FERNANDA SOTO DAZA

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL - CASANARE		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		
	Código: PA-GJC-P16	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 3

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 de 2022-11-24 cuyo Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACION DE REDES DE GAS EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

Preparó: JEFERSSON NORBERTO NUÑEZ VALCÁRCEL